ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 1 4

LITUECHE, 23 DE Mayo de 2013.-

DE: 0442.-
23/05/2013
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep, Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Escenario Mecano adquirido mediante Licitación Publica ID 5124-104-L111.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2.576 de fecha 06 de Diciembre de 2011, mediante el cual se adjudica la Licitación para la adquisición de Escenario Mecano Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche, al oferente Don Luis Alejandro Poblete Abarca, Cedula de Identidad N° 12.367.116-3.
- Que, dada la realización de diferentes actividades, el escenario ha sufrido algunos desperfectos en su estructura.
- Que, el arreglo de la estructura debe ser realizado por el oferente que fabrico dicho escenario.
- Que, Don Luis Poblete Abarca, es el proveedor que fabrico dicho escenario.
- El Presupuesto presentado por dicho oferente.

DECRETO:

1.- **Apruébese el Contrato de Prestación para la Reparación y Mantención de Escenario Mecano, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche**, de fecha 23 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Luis Poblete Abarca, Cédula de Identidad N° 12.367.116-3, por la suma de $ 648.550.- (Seiscientos cuarenta y ocho mil, quinientos cincuenta pesos), valor con iva incluido.

2.- **Imputase el gasto que** demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley Sep, de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERÌA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 23 días del mes de Mayo del año 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Luis Alejandro Poblete Abarca, Cedula de Identidad N° 12.367.116-3, con domicilio en Población Los Canelos , Pasaje Los Quilos N° 473, Requinoa, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- ***Reparación de Escenario en Partes Metálicas dobladas, y pintar cada modulo de distinto color para facilitar su armado.***

SEGUNDO: Don Luis Poblete, se compromete a proporcionar a las personas y el equipamiento necesario para la ejecución de dichos trabajos.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Luis Poblete Abarca, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de $ 648.550.- (Seiscientos cuarenta y ocho mil, quinientos cincuenta pesos), valor con iva incluido.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el dia 25 de Junio de 2013 al 26 de Junio de 2013.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la factura, previa visación por parte del Director de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez y Jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdos a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

LUIS POBLETE ABARCA
12.367.116-3

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE